1. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE EL CDAC PRETENDE SATISFACER:

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente: *"(…) …Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores… (…)"*

1

Tal y como se desprende del mismo manual de contratación, el Centro de Diagnostico Automotor de Caldas es una Entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), cuyos objetivos son: i) servir como instrumento técnico de las autoridades de tránsito, conforme a las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), y ii) se encuentra habilitada por el Gobierno Nacional – Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes a toda clase de vehículos automotores, incluidas motocicletas entre otras y expedir el certificado correspondiente.

En materia de contratación, el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda., por su naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado, se encuentra parcialmente sometida al derecho privado, y en consecuencia excluida, cuando se trata de contrataciones misionales, de la aplicación de las normas de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2012, según los cuales los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicable a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y

la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa.

Así las cosas, las contrataciones que adelante el CDAC para el desarrollo y cumplimiento de actividades relacionadas con su objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte del objeto misional y, lo mismo que aquellos procesos administrativos que soportan tal objeto misional, se regirán por lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y a falta de regulación expresa en este, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles que puedan ser aplicables, de acuerdo con la naturaleza de la entidad, conforme lo determina las normas que regulan la materia.

En este sentido, el Manual de contratación, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 52: CONTRATACIÓN DIRECTA: EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un análisis del sector relativo al objeto del proceso de selección teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la entidad.

ARTÍCULO 53: "Procederá la presente modalidad de contratación en los casos que se señalan a continuación:

Literal X. Contratos de compraventa, suministro, comodato, servidumbre, arrendamiento o permuta de bienes inmuebles.

El decreto Ley 1978 de 1989 establece en su artículo 1° " *Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo*".
La entidad tiene establecido el uso de uniforme para algunos funcionaros los cuales generan en los empleados un gran sentido de pertenencia a la empresa, al tenerlos en cuenta al realizarse prendas hechas a su medida, pensadas en su comodidad, que ayuda a ahorrar gastos y molestias que tendrían si usaran su ropa personal para trabajar y a su vez eliminan las diferencias de vestimenta promoviendo un ambiente de igualdad.

Aunando lo expuesto la convención colectiva vigente de la entidad establece en el artículo 31 DOTACIÓN lo siguiente: "*Para la selección de la dotación se tendrá en cuenta a la organización sindical a través del comité obrero patronal, el cual tendrá voz y voto en la selección de la misma, decisión que será tenida en cuenta para el proceso de contratación estatal; la dotación se elegirá de acuerdo al cargo y la labor indistintamente de los elementos de protección personal, la dotación podrá ser extendida a los servidores y servidoras públicas, siempre y cuando no afecte la calidad de la misma*"

En virtud de lo anterior se realizó reunión el pasado 24 de febrero del año en curso con el fin de acordar detalles de los uniformes para la vigencia 2025; por parte de la entidad asistieron: el doctor Luis Gabriel Marín gerente de la entidad, la doctora Luz Mery Sossa contadora, el doctor Leonel Giraldo profesional de Talento Humano y Carolina Saldarriaga Directora Administrativo, por parte de los trabajadores asistieron: Eliana Marcela González cajera, Carlos Andrés Mosquera director técnico y Daniel Ricardo Gamba inspector, en la cual se acordó el diseño, calidad y color de los uniforme.

Conforme a lo expuesto anteriormente y para cumplir con el objetivo ya señalado, el Centro de Diagnostico Automotor de Caldas, requiere el suministro de dotación institucional para los trabajadores de CDAC. Es por esta razón que desde la Gerencia del Centro de Diagnostico Automotor de Caldas Ltda, se requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica, con amplia experiencia en la ejecución de contratos similares, que garantice un correcto cumplimiento de las obligaciones y necesidades descritas en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: SUMINISTRAR DOTACIÓN (UNIFORME: CHAQUETAS, CAMISAS, PANTALONES, GORRAS Y CALZADO) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS, DE CONFORMIDAD CON SUS FUNCIONES Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA VIGENTE.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
53102710	Uniformes corporativos	UNIDAD DE TALENTO HUMANO.

2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa

2.3 TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Manizales.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

4. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
6. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
7. Practicar autocontrol y responder ante el superior inmediato por la aplicación de las disposiciones / sistema de control interno y del sistema de gestión de la calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
9. EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue EL CDAC así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, la información confidencial de propiedad del CDAC y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del CDAC, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Ley 1755 de 2015.
10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
11. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El contratista deberá cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica.
2. Garantizar la buena calidad de las prendas, por defectos de fábrica, en caso de cambios la cual no podrá ser mayor a quince (15) días hábiles.
3. Las tallas y colores de las prendas serán acordados con el supervisor del contrato, una vez se suscriba la respectiva acta inicio.
4. Cumplir con el plazo fijado en el contrato, en común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
5. Mantener una comunicación permanente con el CDAC, para resolver inquietudes, anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato.
6. Acatar las recomendaciones o sugerencias que la entidad le formule por conducto del supervisor, tendientes a subsanar deficiencias en la ejecución del contrato de manera inmediata.
7. Las demás inherentes al objeto contractual, así como las necesarias para su correcto desarrollo.

NOTA: Serán de propiedad de la entidad los resultados intelectuales y materiales de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados por el contratista para cumplir el objeto contractual.

3.3 ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS.

DESCRIPCION ARTICULO	CANTIDAD
Chaqueta abullonada para mujer con logo y nombre del funcionario - Tela poliéster/ elastano.	4
Chaqueta abullonada para hombre con logo y nombre del funcionario - Tela poliéster/ elastano.	11
Jean para hombre - 100% Algodón; Ancho: 1,70 mt (±3%) Peso: 7 oz/yd² — 237 g/m²(±3%).	9
Jean para mujer - **49% Algodón 44% Poliamida 7% Elastano** ·Peso: 370 g/m · Anchura: 126 cm.	4
Camisa institucional color gris manga larga - Plano/ rígido camisero Composición: 78% Algodón 22% Poliéster.	20
Camisa azul manga corta - Plano/ rígido camisero Composición: 78% Algodón 22% Poliéster.	11
Blusa para traje blazer - Prada plus 96% poliéster 4% spandex ancho 145/150cms peso 105/115gs/m2.	8
Traje completo blazer - Lino vértigo 96% poliéster 4% elastano ancho 145/150 cms peso 220/225 gr/m2.	8
Polo azul - 35% Algodón y 25 % Poliéster.	20
Polo negro y verde - 35% Algodón y 25 % Poliéster.	22
Moñas - Tela tipo malla con resorte.	5
Pantalón camuflado con 2 refuerzos tela lafaye color azul - Tela Galleta Peso 185+/-5gm2 Ancho 150+-/-2cm Composición 35% Algodón y 65 % Poliéster	24
Uniformes de servicios varios - 100% poliéster peso 126+/-6 g/m2 ancho 156+/-	4
Licras para uniforme de oficios varios - Tela licra 95% , 5% spandex	3
Gorra con logo, nombre y RH - **65% poliéster 35% algodón.**	8
Tenis para mujer - Suela de caucho y material sintético.	5
Botas dieléctricas para hombre - Botas en cuero doble costura con protección (dieléctricas).	10
Botas dieléctricas especiales - Botas con características especiales por condición médica.	1
Botas de caucho - Botas tipo caucho ideales para trabajo en superficies húmedas.	1

Todos los elementos deben contar con los estándares de calidad y fichas técnicas actualizadas, con las características en el cuadro técnico.

3.3 OBLIGACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTADA.

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato de acuerdo con las obligaciones del futuro contratista y las cotizaciones recibidas, asciende a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C ($26.299.400) IVA INCLUIDOS,** valor que se encuentra soportado en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 081 del veinte (20) de marzo de 2025.**

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado a través de actas parciales de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Los documentos requeridos para el pago son: Cuenta de cobro o factura, Informe de actividades del contratista, Informe de supervisión que certifica el cumplimiento de las obligaciones, y constancia de pago y planilla de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

Nota: El saldo sin ejecutar quedará a favor de la entidad.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será a partir del día indicado en el acta de inicio y hasta el 30 de mayo de 2025.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÒN	NUMERO CDP	VALOR
212020100204	Dotación (prendas de vestir y calzado	081	$10.600.000

245010301	Prenda de vestir (Excepto prendas de piel)	081	$15.699.400
		Total	$26.299.400

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato adelantado a través de la modalidad de selección directa contemplada en el art 52 del Manual de Contratación del CDAC, el contrato será suscrito con la persona natural o jurídica que cumplan con la experiencia y la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

9.1. PERSPECTIVA COMERCIAL

EL Centro de Diagnostico Automotor de Caldas, previo los estudios correspondientes requiere contratar personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del objeto que se pretende desarrollar, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual mediante los soportes.

9.2 PERSPECTIVA FINANCIERA

La empresa para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse realizó el análisis de los siguientes factores:

Para el análisis de los costos se tiene en cuenta las cotizaciones que hacen parte del proceso, las cuales fueron solicitadas y entregadas por dos (2) posibles proveedores, de las cuales se tomó el menor valor para establecer el presupuesto del contrato:

DESCRIPCION ARTICULO	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2
Chaqueta abullonada para mujer con logo y nombre del funcionario - Tela poliéster/ elastano.	4	560.000	580.000
Chaqueta abullonada para hombre con logo y nombre del funcionario - Tela poliéster/ elastano.	11	1.562.000	1.595.000
Jean para hombre - 100% Algodón; Ancho: 1,70 mt (±3%) Peso: 7 oz/yd² — 237 g/m²(±3%).	9	765.000	711.000
Jean para mujer - **49% Algodón 44% Poliamida 7% Elastano** ·Peso: 370 g/m · Anchura: 126 cm.	4	340.000	316.000
Camisa institucional color gris manga larga - Plano/ rígido camisero Composición: 78% Algodón 22% Poliéster.	20	1.740.000	1.750.000

Camisa azul manga corta - Plano/ rígido camisero Composición: 78% Algodón 22% Poliéster.	11	957.000	962.500
Blusa para traje blazer - Prada plus 96% poliéster 4% spandex ancho 145/150cms peso 105/115gs/m2.	8	720.000	712.000
Traje completo blazer - Lino vértigo 96% poliéster 4% elastano ancho 145/150 cms peso 220/225 gr/m2.	8	3.600.000	2.880.000
Polo azul - 35% Algodón y 25 % Poliéster.	20	1.380.000	1.400.000
Polo negro y verde - 35% Algodón y 25 % Poliéster.	22	1.518.000	1.540.000
Moñas - Tela tipo malla con resorte.	5	75.000	70.000
Pantalón camuflado con 2 refuerzos tela lafaye color azul - Tela Galleta Peso 185+/-5gm2 Ancho 150+-/-2cm Composición 35% Algodón y 65 % Poliéster	24	3.480.000	3.240.000
Uniformes de servicios varios - 100% poliéster peso 126+/-6 g/m2 ancho 156+/-	4	668.000	660.000
Licras para uniforme de oficios varios - Tela licra 95% , 5% spandex	3	153.000	135.900
Gorra con logo, nombre y RH - **65% poliéster 35% algodón.**	8	640.000	600.000
Tenis para mujer - Suela de caucho y material sintético.	5	2.350.000	2.350.000
Botas dieléctricas para hombre - Botas en cuero doble costura con protección (dieléctricas).	10	6.200.000	6.100.000
Botas dieléctricas especiales - Botas con características especiales por condición médica.	1	620.000	610.000
Botas de caucho - Botas tipo caucho ideales para trabajo en superficies húmedas.	1	88.000	87.000
TOTAL IVA INCLUIDO		**27.416.000**	**26.299.400**

8

9.2.1 PERFIL REQUERIDO

EXPERIENCIA REQUERIDA	Máximo dos certificaciones de experiencia con un objeto similar cuyo valor sea igual o superior al presupuesto del presente proceso.
FORMACIÓN ACADÉMICA	N/A

9.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Centro Diagnostico Automotor de Caldas el contratista debe contar y acreditar experiencia profesional y/o relacionada con el objeto del contrato.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme la necesidad indicada en los presentes estudios, se estima que la asignación y distribución del riesgo previsible que pueda llegar a ocurrir con motivo de la ejecución del contrato podrían ser:

MATRIZ DE RIESGOS					
TIPO	**DESCRIPCIÓN**	**ESTIMACIÓN DEL RIESGO**	**CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**TRATAMIENTO/CONTRLES A SER IMPLEMENTADOS**
RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Riesgo por la Calidad de los servicios prestados	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.	Alta	Contratista	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones, contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato de acuerdo a los requerimientos establecidos. Adicional a lo anterior para garantizar la calidad de los bienes el contratista deberá aportar una póliza de cumplimiento

					con dicho amparo.
	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la información, presentando errores afectando, la imagen de la entidad contratante.	Alta	Contratista	La Entidad designará el supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato
	Uso o recolección de información errada	El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de las actividades contratadas y por su cuenta, usa o recolecta información que no corresponde a la realidad o se encuentra desactualizada, lo que puede generar errores e inconsistencias en la presentación de información.	Medio	ontratista	La Entidad designará el supervisor quien verificará que la información que se esté utilizando sea la correcta y que los productos que se generen en virtud del contrato sean correctos.
	Enfermedad o accidente durante la ejecución del contrato: Referente a las enfermedades o accidentes que	Afecta la prestación del servicio en la etapa de su ejecución.	Alta	Contratista/Contratante	Mediante la Supervisión se verificará que el contratista se encuentre al día en los pagos a la

	puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales.				seguridad social y se acaten las medidas de la entidad en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.
					Las partes analizaran el caso en particular y en caso de requerirse se hará uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en atención al cumplimiento de los principios de la contratación pública.
RIESGOS ECONÓMICOS	Liquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado	Alta	Contratante	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse.
RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales de manera parcial o total	Extrema	Contratista	La entidad solo pagará al contratista una vez reciba a entera satisfacción la entrega de los elementos

					contratados de manera periódica y de acuerdo a lo estipulado en el contrato, adicional a lo anterior para garantizar el cumplimiento del contrato el contratista deberá adquirir una póliza de cumplimiento con una empresa aseguradora.
OPERACIONAL	Demora en la suscripción del contrato	Se presenta cuando el profesional o el apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Alta	Contratista	Se establecen plazos perentorios para firma del contrato en la plataforma SECOP II
OPERACIONAL	Indisponibilidad del sistema de contratación pública SECOP II	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP.	Bajo	Contratante	Seguimiento y verificación en el SECOP II y se adjuntarán los respectivos soportes de indisponibilidad en el expediente contractual
OPERACIONAL	Incumplimiento del plazo de liquidación	Se presenta cuando se incumple con los términos legales para realizar la liquidación del contrato.	Alta	Contratante / Contratista	La entidad designará un supervisor quien suscribirá con el contratista la respectiva acta de liquidación de conformidad con las

					condiciones contractuales.

11. LAS GARANTÍAS QUE EL CDAC CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Manual de Contratación del Centro de Diagnostico Automotor de Caldas Litada, estas son las garantías que se estiman necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA	APLICA
Cumplimiento del contrato	10%	Por la duración del contrato y 6 meses más.	SI
Calidad del bien.	10%	Por la duración del contrato y 6 meses más.	SI

Fecha: marzo 28 de 2025

LEONEL GIRALDO ARROYAVE
Profesional Universitario
Unidad de Gestión Humana